



sence

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO – SENCE
(1267)

REF.: Establece valor máximo a descontar, por participante, por cada proceso de evaluación y certificación de competencias laborales denominado “valor proceso de evaluación y certificación de competencias laborales participante”, para el año 2024.

RESOLUCION EXENTA N°4630/

SANTIAGO, 28 de diciembre 2023.

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el artículo 28 de la ley N°20.267, que Crea el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales y perfecciona el Estatuto de Capacitación y Empleo; las facultades que me otorga el N°5 del artículo 85 de la ley N°19.518; el Decreto Supremo N°37 de 23 de junio de 2023, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que nombra a doña Romanina Morales Baltra como Directora del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo; y lo preceptuado en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14, de 2022, de la Contraloría General de la República, que fijan normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que el artículo 28 de la ley N°20.267, señala que el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo determinará el monto de los gastos de las acciones de evaluación y certificación de competencias laborales que se podrán imputar a la franquicia tributaria que establece la ley N°19.518. Agrega que, para efectos de lo anterior, este Servicio Nacional, en conjunto con el Ministerio de Hacienda, deberán fijar anualmente un valor máximo a descontar por cada proceso de evaluación y certificación de competencias laborales efectuado, denominado “Valor proceso de evaluación y certificación de competencias laborales participante.

2.- Que los incisos tercero y cuarto de la mencionada disposición, respectivamente, señalan que el monto autorizado a descontar no podrá exceder del gasto efectivamente realizado por la empresa, y que, en caso en que el trabajador concurren al financiamiento de su proceso de evaluación y certificación de competencias laborales, el empleador podrá imputar a la franquicia sólo la parte correspondiente a su aporte.

3.- Que, para la determinación de este valor máximo, se ha considerado que para el año 2023 el valor por Unidad de Competencias se fijó en \$58.200 para la Franquicia Tributaria. La propuesta para el año 2024 es aumentar a \$61.000, según la variación que experimentó el Índice de Precios al Consumidor (IPC), en los últimos 12 meses, correspondiente a un 4,8% calculado desde el mes de noviembre 2023.

4.- La necesidad de fijar el valor máximo a descontar por cada proceso de evaluación y certificación de competencias laborales para el año 2024.

5.- Que mediante Providencia N°3524, de 13 de diciembre de 2023, el Departamento de Capacitación a Personas solicitó al Departamento Jurídico la elaboración del presente acto administrativo.





RESUELVO:

1.- Fijase el valor máximo a descontar por cada proceso de evaluación y certificación de competencias laborales efectuado, denominado "Valor proceso de evaluación y certificación de competencias laborales participante", para el año 2024 en \$61.000 (sesenta y un mil pesos), por cada Unidad de Competencia Laboral, también denominada UCL.

2.- Déjase constancia que el valor máximo que por el presente acto se fija, será aplicable a los procesos de evaluación y certificación de competencias laborales que ejecuten las empresas por sí mismas, como aquellas que contraten con los Organismos Técnicos Intermedios para Capacitación.

3.- El valor máximo registrá a contar de la publicación en el Diario Oficial y será aplicable a todos aquellos procesos de evaluación y certificación de competencias laborales que se comuniquen a partir de esa fecha.

4.- Publíquese un extracto de la presente resolución en el Diario Oficial, según lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N°19.880, y en su integridad en el sitio web oficial del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, www.sence.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ROMANINA
RUTH MORALES
BALTRA

Firmado digitalmente por
ROMANINA RUTH
MORALES BALTRA
Fecha: 2023.12.28 19:15:57
-03'00'

ROMANINA MORALES BALTRA
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

VºBº DIPRES



FCJ/CMS/RVL/OMV

Distribución:

- Dirección de Presupuestos
- Dirección Nacional Sence
- Direcciones Regionales Sence
- Jefe de Departamentos
- Encargado Unidad de Competencias Laborales
- Diario Oficial
- Oficina de Partes Sence

N° Exp. E62236/2023